



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 261 -2014-INVERMET-SGP**

Lima, **30 SEP 2014**

**VISTOS:**

El Informe N° 214-2014-INVERMET/SGP-JUCO de 22 de setiembre de 2014, del Coordinador General de Obras, el Informe N° 110-2014-SGP-INVERMET-JUCO/GALM de 19 de setiembre de 2014 del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras y el Informe N° 128-2014-INVERMET-GP/EGC de 18 de setiembre de 2014 del Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos, y;

**CONSIDERANDO:**

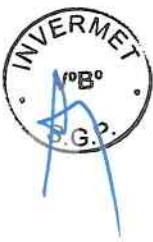
Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 13 de junio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 013-2013-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles Internas del AA.HH. Manzanilla II, Delimitado por las Avenidas Nicolás Ayllón, 28 de Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", a favor de CONSORCIO UNIÓN, por la suma ascendente a S/. 5'424,093.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 13 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 007-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la contratación del servicio de consultoría de obra Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles Internas del AA.HH Manzanilla II, delimitado por las Avenidas Nicolás Ayllón, 28 De Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", a favor del CONSORCIO ALVA & ASTO;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, mediante documento de la referencia se presenta la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles Internas del AA.HH Manzanilla II, delimitado por las Avenidas Nicolás Ayllón, 28 De Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", considerando un saldo a favor de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles), la cual fuera elaborada por la Coordinación General de Obra de INVERMET y remitida al contratista mediante Carta N° 598-2014-INVERMET-SGP-JUCO de 08 de setiembre de 2014, recibiendo la conformidad por parte de éste mediante Carta N° 026-2014-SUP-A&A de 15 de setiembre de 2014;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación General de Obras, la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final Contrato de Supervisión N° 007-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la contratación del servicio de consultoría de obra Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles Internas del AA.HH Manzanilla II, delimitado por las Avenidas Nicolás Ayllón, 28 De Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima, suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO ALVA & ASTO, por un monto autorizado de S/. 33,262.20 (Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos y 20/100 Nuevos Soles) en la etapa supervisión de expediente técnico y la suma autorizada de S/. 131,529.38 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Veintinueve y 38/100 Nuevos Soles) en la etapa de supervisión de obra y con un saldo a favor del supervisor de S/. 0.00 (Cero y 00/100 Nuevos Soles) conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Supervisor de Obra CONSORCIO ALVA & ASTO, al contratista CONSORCIO UNIÓN, a la Coordinación General de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

### Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



ANEXO N° 01

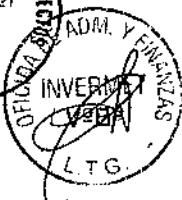
LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE SUPERVISION  
 Etapa: Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico

Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico del PIP: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL AA.HH. MANZANILLA II, DELIMITADO POR LAS AVENIDAS NICOLAS AYLLÓN, 28 DE JULIO, AVIACIÓN Y VÍA EXPRESA GRAU, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA

SNIP: 225897  
 Supervisor: CONSORCIO ALVA & ASTO  
 Contrato de Supervisión N° 007-2013-INVERMET-SUPERVISION

LAUTORIZADO Y PAGADO

<b>1.1.0 AUTORIZADO</b>			
1.1.1	Contrato Principal - Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	28,188.30	
	Adicional N° 01	0.00	
	Deductivos N° 01	0.00	
1.1.2	Reintegros Netos		
	. Contrato Principal	0.00	
	. Adicional N° 01	0.00	
1.1.3	Mayores Gastos Generales	0.00	28,188.30
1.1.4	Interés (mora en pago de Valoriz.)	0.00	0.00
1.1.4	I.G.V. (18%) - Elaboración de Expediente Técnico		5,073.90
	<b>TOTAL DE LA INVERSION</b>		<b>33,262.20</b>
<b>1.2.0 PAGADO</b>			
1.2.1	Contrato Principal	28,188.30	
	Adicional N° 01	0.00	
	Deductivo N° 01	0.00	
1.2.2	Reintegros Netos		
	. Contrato Principal	0.00	
	. Adicional N° 01	0.00	
1.2.3	Mayores Gastos Generales	0.00	28,188.30
1.2.4	Interés (mora en pago de Valoriz.)	0.00	
1.2.4	I.G.V. (18%)		5,073.90
			<b>33,262.20</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			
	- En efectivo		0.00
	- I.G.V.		0.00
<b>II. ADELANTOS (sin IGV)</b>			
<b>2.1.0 CONCEDIDOS</b>			
2.1.1	Efectivo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
<b>2.2.0 AMORTIZADOS</b>			
2.2.1	Efectivo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		<b>0.00</b>
<b>III. MULTA y/o PENALIDAD</b>			
<b>5.1.0 AUTORIZADA</b>			
5.1.1	Por retraso en la entrega de Informes	923.95	923.95
5.2.0	DESCONTADA	923.95	923.95
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		<b>0.00</b>
<b>IV. INTERESES</b>			
4.1.0	AUTORIZADO	0.00	0.00
4.2.0	PAGADO	0.00	0.00
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		<b>0.00</b>



**RESUMEN DE SALDOS**  
(Expresado en Nuevos Soles)

Supervisión de Elaboración de Expediente  
Técnico del PIP:

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES INTERNAS  
DEL AA.HH. MANZANILLA II, DELIMITADO POR LAS AVENIDAS NICOLAS  
AYLLÓN, 28 DE JULIO, AVIACIÓN Y VÍA EXPRESA GRAU, DISTRITO DE LIMA,  
PROVINCIA DE LIMA - LIMA

SNIP:  
Supervisor:  
Contrato de Supervisión N°

225897  
CONSORCIO ALVA & ASTO  
007-2013-INVERMET-SUPERVISION

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I.	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo - I.G.V			0.00	0.00
II.	ADELANTOS	0.00			
III.	MULTA y/o PENALIDAD	0.00			
IV.	INTERESES	0.00			
TOTAL S/.		0.00	0.00	0.00	0.00

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		
- En Efectivo	S/.	0.00
- En I.G.V.	S/.	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		
- En Efectivo	S/.	0.00
- En I.G.V.	S/.	0.00



OBRA : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL AA.HH. MANZANALES DEL MITADO POR LAS AVENIDAS NICOLÁS AYLLÓN, 28 DE JULIO, AVACÓN Y VÍA EXPRESA GRAL. DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA. SNIP N° 225897

CONTRATO DE SUP. : N° 007-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN  
 SUPERVISIÓN : CONSORCIO ALVA & ASOCIADOS  
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. SAUL JORGE ALVA ESPINOZA  
 MONTO CONTRATO : S/ 120,269.20 (ETAPA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA)

**ANEXO N° 01**

**CUADRO DE DETALLE DE LA LIQUIDACION FINAL DE SUPERVISION DE EJECUCION OBRA**

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	PAGO DEL 80% M.C. POR SUP. EJECUCIÓN DE OBRA	S/.	101,014.56	
1.1.2	PAGO DEL 10% M.C. POR RECEPCIÓN DE OBRA	S/.	12,626.82	
1.1.3	PAGO DEL 10% M.C. POR APROBAR LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/.	12,626.82	
1.1.4	PAGO POR MAYORES PRESTACIONES - AMPLIACION PLAZO	S/.	5,261.18	
1.1.5	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/.	-	
1.1.6	INTERESES	S/.	-	
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/.	-	
1.1.8	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/.	-	
	SUB TOTAL			S/ 131,529.38
	IMPUESTO A LA RENTA (10%)			S/ 13,152.94
	TOTAL AUTORIZADO			S/ 118,376.44

1.2.0	PAGADO			
1.2.1	PAGO DEL 80% M.C. POR SUP. EJECUCIÓN DE OBRA	S/.	101,014.56	
1.2.2	PAGO DEL 10% M.C. POR RECEPCIÓN DE OBRA	S/.	12,626.82	
1.2.3	PAGO DEL 10% M.C. POR APROBAR LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/.	12,626.82	
1.2.4	PAGO POR MAYORES PRESTACIONES - AMPLIACION PLAZO	S/.	5,261.18	
1.2.5	REAJUSTES PAGADOS	S/.	-	
1.2.6	INTERESES	S/.	-	
1.2.7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/.	-	
1.2.8	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/.	-	
	SUB TOTAL			S/ 131,529.38
	IMPUESTO A LA RENTA (10%)			S/ 13,152.94
	TOTAL PAGADO			S/ 118,376.44

	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	EN EFECTIVO			S/ -
	IMPUESTO A LA RENTA (10%)			S/ -
	TOTAL			S/ -

**II. ADELANTOS**

2.1.0	CONCEDIDOS			
2.1.1	DIRECTO	S/.	-	
2.1.2	MATERIALES	S/.	-	S/ -
2.2.0	AMORTIZADOS			
2.2.1	EFFECTIVOS	S/.	-	
2.2.2	MATERIALES			S/ -
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ -

**III. PENALIDAD (POR INFRACCION)**

3.1.0	AUTORIZADA	S/.	7,600.00	S/ 7,600.00
3.2.0	DESCONTADA	S/.	7,600.00	S/ 7,600.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ -

**IV. INTERESES**

4.1.0	AUTORIZADO	S/.	-	S/ -
4.2.0	DESCONTADA	S/.	-	S/ -
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ -

**V. FONDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO**

4.1.0	RETENIDO	S/.	-	S/ -
4.2.0	DEVUELTO	S/.	-	S/ -
	DEVOLUCION A LA CONTRATISTA			S/ -

**RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO**

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IMP. RENTA	EFFECTIVO	IMP. RENTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO	S/ -	-	S/ -	-
	IMPUESTO A LA RENTA		S/ -		S/ -
II	ADELANTOS				
	EN EFECTIVO	S/ -	-	S/ -	-
	IMPUESTO A LA RENTA		S/ -		S/ -
	SUB TOTAL (IMPUESTO A LA RENTA) S/.	S/.	-	S/.	-
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	-	S/.	-

